

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.-

En Villa del Río, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Juana María Delgado Uceda, D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, D. Emilio monterroso Carrillo y D^a. Ana María Ramírez Romero (Grupo Municipal Socialista), D^a. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU).

Asiste el Secretario General de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto; También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasa a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN CONSTITUTIVA 17-06-2023).

Los Sres. y Sras. Concejales que poseen en borrador el acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALES.

D^a Almudena Mantilla da cuenta de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



"...D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno para su debida aprobación, en la sesión extraordinaria que se celebrará, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 38 del ROF., la siguiente:

PROPUESTA

"ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALES".

Primero.- Periodicidad de sesiones del Pleno.

De conformidad con el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante L.B.R.L. Se propone la convocatoria de sesión ordinaria mensual, el último jueves, a las 19.30 horas, salvo los meses de agosto y diciembre, en los que no se celebrará, y a las 20.30 los meses de junio y julio. En el supuesto de que el día fijado fuese festivo o víspera de festivo, el Pleno Ordinario se celebrará el día hábil anterior.

Cuando por razón de la tramitación de los expedientes administrativos o institucionales fuese necesario posponer o adelantar la fecha de celebración del Pleno, será convocado con el carácter de extraordinario, haciendo expresa mención al carácter de que sustituye al Pleno ordinario mensual y tendrá, a todos los efectos, la consideración y las consecuencias del pleno ordinario mensual al que sustituye.

Segundo.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Se propone la creación de dos Comisiones Informativas, las cuales deben de conocer los asuntos que han de ser tratados en el Pleno Corporativo:

- **COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES**, compuesta, para respetar la proporcionalidad existente, por los siguientes miembros: 3 del Grupo Municipal UNIDE (2 Concejales y el Alcalde que la presidirá); 2 del

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Grupo Municipal Socialista , 1 del Grupo Municipal de IU, 1 del grupo PP.

-

Celebrará sesión ordinaria el miércoles anterior al Pleno ordinario de cada mes a las 19.30 horas, salvo los meses de agosto y diciembre en los que no se celebrará, y a las 20.30 los meses de junio y julio y si resulta inhábil, el día hábil inmediatamente anterior.

Cuando por razón de la tramitación de los expedientes administrativos o institucionales fuese necesario posponer o adelantar la fecha de celebración del Pleno, será convocado con el carácter de extraordinario haciendo expresa mención al carácter de que sustituye al Pleno ordinario mensual y tendrá, a todos los efectos, la consideración y las consecuencias del pleno ordinario mensual al que sustituye.

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, compuesta, para respetar la proporcionalidad existente, por los siguientes miembros: 2 del Grupo Municipal UNIDE (1 Concejales y el Alcalde que la presidirá); 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal PP.

Tercero.- Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

El Alcalde será el representante nato del Ayuntamiento en todos los órganos en que el Ayuntamiento deba estar representado. Además se establece, expresamente, la siguiente representación:

CONSEJOS ESCOLARES: D Juan Cortés Lozano.

ASAMBLEA DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR:

2 del Grupo Municipal UNIDE:

D. Jesús Morales Molina (que a su vez formará parte del Consejo comarcal de Alcaldes) y D^a Almudena Mantilla Pérez.

2 del Grupo Municipal Socialista:

D. Francisco Jesús Jurado Riveiro.

D.^a Juana Delgado Uceda.

1 del Grupo Municipal IU-LV-CA:

D.^a María Tabares Ramírez.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MATÍAS PRATS RADIO:

Presidente: D. Jesús Morales Molina.

Vocales:

- 2 Vocales propuestos por el Grupo Municipal UNIDE.

- 1 Vocal propuestos por Grupo Municipal Socialista.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

- 1 Vocal propuestos por Grupo Municipal IU.
- 1 Vocal propuesto por Grupo Municipal PP.

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE ANDALUCÍA, Alcalde-Presidente. Suplente: Segunda Teniente de Alcalde D^a Almudena Mantilla Pérez.

CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Alcalde-Presidente Suplente: Segunda Teniente de Alcalde D^a Almudena Mantilla Pérez.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR: Alcalde-Presidente. Suplente: Segunda Teniente de Alcalde D^a Almudena Mantilla Pérez.

MANCOMUNIDAD SIERRA CENTROORIENTAL CORDOBESA: Alcalde-Presidente. Suplente Segunda Teniente de Alcalde D^a Almudena Mantilla Pérez.

Cuarto.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

En el expediente obra Certificado de las Resoluciones de Alcaldía de 21 de junio de 2023, referida a estos asuntos.

Quinto.- Determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial. Personal eventual. Asignación a los Grupos Políticos Municipales.

En base al art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone:

1.- La dedicación parcial de:

- El Alcalde-Presidente, con una dedicación parcial del 75% y una retribución bruta anual de 35.700 euros, dividida en 14 pagas.
 - La Segunda Teniente de Alcalde, con una dedicación parcial del 45,12% y una retribución bruta anual de 21.476 euros, dividida en 14 pagas.
 - El Tercer Teniente de Alcalde, con una dedicación parcial del 30,29% y retribución bruta anual de 14.420 euros dividida en 14 pagas.
- Las retribuciones anteriores producirán efectos a partir del día 28 de junio de 2023.

2.- Asignaciones por asistencias a Sesiones de Órganos Colegiados:

Conforme al artículo 75, los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial percibirán las siguientes cantidades por concurrencia efectiva a las Sesiones Ordinarias de los siguientes Órganos:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023

- Pleno: 160 euros.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 130 euros.
- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: 230 euros.

3.- Se propone la siguiente asignación mensual a los Grupos Políticos Municipales:

Una asignación fija de 100 euros mensuales a cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación, y una asignación variable de 20 euros al mes por cada Concejal que compone el Grupo Político.

Dicha asignación producirá efectos a partir del 28 de junio de 2023.

4.- Determinación de personal eventual se propone el puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", dependiente de esta Alcaldía. Percibirá una retribución bruta anual de 24.954,86 €, dividida en 14 pagas."

Terminada la lectura de la Propuesta intervino el Sr. Alcalde quien dió la palabra al Sr. Grande en representación del grupo Popular. Éste manifestó su voto a favor de la Propuesta de Alcaldía al considerar que si bien, respecto a la dedicación del Alcalde, en la misma se recoge un 75%(en otros municipios les consta un 80 o 90%) ,esto se debe a su situación profesional ya que debe seguir siendo autónomo.

Acto seguido, toma la palabra D^a María Tabares en representación de IU quien intervino para señalar que van a votar en contra, pero antes de explicar las razones por las que lo hacen, informó de algo que considera cuanto menos sorprendente en relación a las remuneraciones o no remuneraciones del actual gobierno municipal. Señala que el pasado día 17 de junio, el señor Juan Grande y actual Primer Teniente de Alcalde, nos regaló un discurso emotivo aludiendo al pasado político de su familia, comunicando a los vecinos y vecinas de Villa del Río su decisión de no recibir remuneración alguna por este servicio público que desde ese día iba a ejercer, ya que estaba aquí para servir a nuestro pueblo.

Primero de todo decir que nosotros estaremos a favor siempre de las liberaciones de concejales y concejalas porque entendemos que hay que recibir cierta retribución por el servicio, el trabajo y la





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

dedicación que se está ejerciendo en el Ayuntamiento. De lo que estamos en contra es de no contar la verdad o enmascararla en cierto modo, ya que el actual primer teniente de alcalde percibirá la cantidad total de 750 € mensuales por su trabajo, y no entramos a valorar si es justa o no esa cantidad, sino que ocultó la verdad diciendo que trabajaría para el pueblo sin retribución alguna.

Para que entiendan los vecinos y vecinas de dónde llega esa cifra de dinero, os lo vamos a explicar detalladamente desde esta formación política. El actual equipo de gobierno ha designado las siguientes cantidades a los concejales y concejales sin dedicación parcial o exclusiva, o lo que es lo mismo, a quienes no tienen liberación o sueldo por concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias de los siguientes órganos:

- Plenos: 160 €
- Comisión informativa de asuntos generales: 130 €
- Y sesiones ordinarias de junta de gobierno: 230 € los plenos y las comisiones informativas, mantienen las cantidades del mandato anterior, llevándose a cabo una al mes.

En cambio, las Juntas de Gobierno han tenido un aumento del casi 100%, ya que en la legislatura anterior se situaba en 120€ y en este nuevo mandato asciende a 230€ (llevándose a cabo dos veces al mes). En resumen, el primer teniente de alcalde, el señor Juan Grande, percibirá la cantidad total de 750€ mensuales.

Y ojo, repito, que nuestra crítica es el no haber sido del todo honesto con las y los villarrenses, ya que (y cito textualmente con palabras del Primer Teniente de Alcalde en su discurso de la sesión constitutiva) *"este pacto no se hace a cambio de cuatro años de cotización y de su correspondiente paguita"*... Pero bueno, nosotros y nosotras ya estamos acostumbrados a escuchar los términos de "paguitas" de personas de su partido, al igual que estamos acostumbrados a escuchar cómo han criticado todo de lo que luego se aprovechan: las paguitas, la ley de divorcio, o la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo... Estos son solo algunos de los ejemplos de la hipocresía del Partido Popular.

Y ahora sí. Ahora voy a explicarle a este pleno el porqué de nuestro voto en contra. Nosotros no podemos estar a favor de que el Alcalde de nuestro pueblo tenga una dedicación parcial a ser alcalde. Ser alcalde debe ser su trabajo exclusivo durante los próximos cuatro años. No puede dedicarse a ello de forma parcial. Nosotros y nosotras estaremos a favor de que usted cobre la cantidad que le parezca oportuna, aunque como es este caso, su equipo ha

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

estimado que las cantidades en las que se basen sus retribuciones sean sobre la cantidad máxima que la ley permite para un pueblo como Villa del Río, en ese caso la cantidad máxima y es a la que ustedes se han acogido es de 47.600€, que es significativamente superior al anterior mandato que estaba en 35.411 €.

Votamos en contra de que la Concejala de Urbanismo tenga una dedicación del 45,12% cuando su antecesora tenía una dedicación del 68% y ya le digo yo que dedicaba mucho más tiempo porque un área como esa precisa de una dedicación prácticamente exclusiva.

Quiero dejar claro que este reparto de retribuciones es tomarnos el pelo a todos los villarrenses, porque quieren hacer creer a la ciudadanía que se han bajado los sueldos, y no es así. Hay un aumento bastante importante, hablamos de que el actual gobierno ha basado sus retribuciones en base de un salario bruto anual de 47.500€ en contra de los 35.411 del mandato anterior. No se rían de los hombres y mujeres que depositaron su confianza en sus grupos.

Finalmente señaló que votan en contra porque queremos un alcalde con dedicación exclusiva y no parcial al trabajo de ser alcalde, y votamos en contra, aunque sepamos que será aprobada por la mayoría de este pleno.

Terminada su intervención tomó la palabra D^a Juana María Delgado en representación del Grupo Socialista quien señaló lo siguiente:

“..La dedicación parcial de los cargos corporativos, por contraposición a la dedicación exclusiva, es aquella que, por su dedicación horaria, no absorbe todo el tiempo de una jornada de trabajo y, por tanto, permite el desarrollo de otras actividades. La dedicación parcial fue introducida en el art. 75 de la LRRL Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, con la intención de resolver el problema de aquellos cargos al que el régimen de dedicación exclusiva resultaba innecesario y suponía el sometimiento a un régimen de incompatibilidad estricto con el desempeño del trabajo profesional del electo. Resumiendo, la dedicación parcial se hace en los ayuntamientos que no tienen entidad suficiente, que no tienen volumen de trabajo suficiente para una dedicación exclusiva del alcalde. Y ahora el señor Alcalde de Villa del Río, plantea su dedicación parcial, al un 75 %, cobrando 35.700 euros, sobre una base de 47.600 euros. (Recordemos que el anterior alcalde cobraba anualmente 437 euros menos {35.263 €) con dedicación plena, 100%) Usted, señor alcalde, cobrará el 75% de un sueldo de 47.600€, no

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

está mal el sueldo... para ser un ayuntamiento en el que, según ustedes, no es necesario, un alcalde con dedicación plena.

¿De verdad cree usted que Villa del Río, que nuestro pueblo, no se merece ni necesita un alcalde con dedicación plena? ¿Qué otra actividad profesional o laboral es para usted más importante que ejercer de alcalde de su pueblo? ¿Qué otras actividades profesionales o laborales va a desarrollar?

Si usted quiere cobrar 47.600 €, hágalo, cobre los 47.600 € que se ha puesto como sueldo base, pero con dedicación plena, con horario 100 por cien. Que es lo que necesita y lo que se merece nuestro pueblo.

Un alcalde que no esté para su pueblo el 25 % de la jornada laboral, porque lo dedica a otras actividades profesionales o privadas, no es lo que necesita Villa del Río. Villa del Río necesita un alcalde que trabaje por él, con dedicación plena, exclusiva, sin otras distracciones laborales. Y SI QUIERE COBRAR 47.600 €, que los cobre, por dedicación plena y exclusiva al cargo que desempeña.

Enhorabuena, porque usted acaba de conseguir lo que todos los españoles llevan años soñando, ganar más dinero trabajando menos horas. En definitiva, usted se ha subido el sueldo más de un 25%. Y son ustedes los mismos que hace muy poco se opusieron a una subida de los salarios del 2%, por supuesto para ustedes 25 es mucho menos que 2. En cuanto a sus concejales liberados, más de lo mismo. La Segunda Teniente de Alcalde cobrará el 45,12% de un sueldo de 47.597 €... Catorce pagas de más de 1.500 € por trabajar algo más de 3 horas al día. El 3º Teniente de Alcalde cobra el 30,29 % de un sueldo de 47.606 euros tampoco está mal el sueldo, catorce pagas de algo más de 1.000 euros por trabajar 2 horas y 40 minutos al día. Enhorabuena, ustedes también han conseguido lo que la mayoría de las personas persiguen...trabajar menos y ganar más.

Continúa diciendo que los requisitos del acuerdo de establecimiento de las dedicaciones parciales El establecimiento de los cargos con dedicación parcial exige su adopción mediante acuerdo plenario para el que basta mayoría simple y requiere de existencia consignación presupuestaria. El Presidente de la Corporación determina quién desarrolla esas delegaciones, cargos y/o responsabilidades. Debe constar la aceptación por el interesado y comunicación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria, así como publicación íntegra del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia El punto 2 del art. 75 de la LRBRL, y al contrario que en

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

los supuestos de los cargos de dedicación exclusiva, establece la exigencia de que se asigne sólo a quien desempeñe funciones de presidencia, vicepresidencia u ostente delegaciones, o desarrolle responsabilidades que así lo requieran. En los acuerdos plenarios se determinarán las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones (número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo). Nos gustaría saber cuándo sabremos el número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo.

Respecto a las asistencias señala que más difícil todavía de entender son las asignaciones por asistencia a los órganos colegiados. Vaya por delante y para que no se equivoquen, que nuestro grupo está conforme con la asignación por asistencia que existe actualmente y consideramos que no es necesario aumentar la cuantía. En este punto, el nuevo Alcalde mantiene la asignación económica de asistencia a Pleno, en la misma cantidad que estaba, es decir, 160 €.

Pero nos sorprende de nuevo aumentando la asignación a la Junta de Gobierno, de 120 € en la legislatura anterior, a 230 € en ésta. Una subida de casi el 100 %. Casi el doble.

¿A qué se puede deber esto? ¿No es el Pleno el órgano al que se deben someter a votación los asuntos más importantes?

¿No son públicas sus sesiones, que puede asistir cualquier ciudadano, y son retransmitidas hasta por televisión, internet, etc, en aras de la transparencia?

¿No es el Pleno la representación proporcional de todos los grupos políticos que han obtenido votos suficientes para nombrar concejales?

¿No han salido sus miembros directamente de las urnas, de la soberanía popular? ¿No es el Pleno, en definitiva, la representación de todos los votantes?

Pero si ustedes que son los que mandan consideran que cualquier otro órgano colegiado es más importante que el Pleno, ustedes sabrán, para nosotros el Pleno seguirá siendo el Órgano colegiado más importante. En cuanto a la Junta de Gobierno, a la que nadie le quita su importancia, está formada por aquellos concejales que separa libremente el señor alcalde, y como es lógico, pertenecen a su grupo de gobierno.

Y se ve que para ustedes es el doble de importante que el pleno, porque para eso le doblan prácticamente la asignación. ¿Cómo se explica entonces esta diferencia de subida?

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

O por ciento para el Pleno, donde estamos todos casi 100% para la Junta de Gobierno, donde sólo están los suyos.

La lógica tiene un solo camino, y la asignación del 1- teniente de alcalde por estos conceptos: asistencia al pleno, comisión informativa y juntas de gobierno a razón de dos al mes, mínimo, ya forma una cantidad respetable de 750 euros, como mínimo.

Para no buscar una "paguita", como él mismo se encargó de decir en su discurso de investidura, la cantidad no está del todo mal.

Muchos ciudadanos no lo van a entender, todo esto, lo que sí van a entender es que de esta forma el equipo de gobierno premia a algunos de los suyos, todo hay que decirlo, con una cuantía de 230 euros, repito 230 euros, cada dos semanas. Que cada vez que el señor Alcalde convoque este órgano, premio, 230 euros para los agraciados. Y por supuesto el señor alcalde puede convocar tantas Juntas de Gobierno Local como considere necesarias. Pero por Ley, solo habrá un Pleno ordinario al mes.

Termina diciendo que las propuestas que en este sentido presenta el equipo de gobierno UNIDE/PP, no nos parecen las más acertadas.

Finalmente toma la palabra D.^a Almudena Mantilla en representación del Grupo UNIDE quien refiriéndose a la intervención anterior señaló que pese a que ese grupo consideraba al Pleno como el órgano municipal más importante, en los 8 años que estuvieron no lo subieron las asistencias. Igualmente señala que recuerda también cómo celebraban las Juntas de Gobierno deliberantes en la que todos acudían, sin funcionarios que levantaran acta ni controlaran asistencia pero todos la cobraban a costa de Villa del Río. Continúa diciendo que eso se convirtió en una quedada de amigos, que al final se dieron cuenta y rectificaron. También está de acuerdo en que Villa del Río se merece mucho más de lo que piden, si bien tuvieron 8 años para hacerlo y no lo demostraron. Igualmente señaló que cuando empezó a gobernar nuestro Equipo de Gobierno se propuso no subir las partidas destinadas a sueldos y asistencias existentes. Pensaron que no las iban a subir, sino a repartir de otra manera. Respecto a las cifras comenta- dirigiéndose al grupo socialista- que ellos salieron del Ayuntamiento con tres sueldos que al año sumaban 84.195,72 euros brutos. El actual equipo de Gobierno está cobrando al año 71.596 euros. La diferencia es de 12.599,72. Ese dinero, señala que no lo quitan sino que lo mantienen. Para ello, lo que hacen es que modifican la partida de sueldos e incrementan la de asistencia, porque ya que nos bajamos los sueldos mejoramos al

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

resto del Equipo de Gobierno ya que tienen delegaciones, y responsabilidades, entendiendo que tienen que cobrar un poco más.

En cuanto a las dedicaciones, lo que les preocupa (refiriéndose a la oposición) son los porcentajes, y tal como ha señalado el primer teniente de Alcalde, son meramente números. Ello se debe a que el Sr. Alcalde al estar de Gestor Administrativo por ley no puede poner su dedicación al 100% si pudiera se pondría un 99% pero la ley no lo permite. Por otro lado señaló que si lo que les preocupa (dirigiéndose a la oposición) es la dedicación al ayuntamiento, van a disponer de 4 años para comprobar que estamos dedicados plenamente, y eso lo pueden ver ahora mismo preguntando a los ciudadanos si en esta semana que llevamos no han estado dispuestos para atender todo el día. Refiriéndose a ella misma señala que entra de las primeras y se va de las últimas. Por tanto, solicita que les den la oportunidad de demostrarlo en estos 4 años. Termina diciendo que al final será lo que está diciendo, que el equipo anterior de gobierno salió cobrando 84.000 euros y el equipo actual cobra 71.000 euros.

Toma la palabra el Sr. Grande para dar las gracias a la portavoz de IU por haberse leído su discurso y calificarlo de emotivo; igualmente señala en segundo lugar que se debe decir la verdad ya que yo no voy a cobrar ninguna "paguita", esos 750 euros no son un sueldo no se cotiza, ni es ningún sueldo. Se trata de una indemnización por asistencia, es decir, explica, que si cualquier día no puede venir obviamente no cobra. En definitiva explica que él no cobra por ser Primer Teniente de Alcalde. Explica que no tiene liberación de ningún tipo. Es más -explica- esas indemnizaciones me supondrán pagar más renta.

Termina el Sr. Alcalde diciendo a todo el Pleno, que aunque por ley su dedicación tenga que figurar con un 75% que a nadie le quepa la menor duda de que estará al 100%. Simplemente es una cuestión legal. Termina refiriéndose a una cuestión personal y es que en su día consiguió por oposición ganar su título de Gestor Administrativo y debe seguir estando al frente de esa gestoría porque así se regula. Por otro lado señala que como viene haciendo desde que entraron tendrá plena disponibilidad, y finalmente incidió en dejar claro que las personas que van a estar liberadas en este Equipo de Gobierno van a cobrar menos que el anterior equipo.

Sometida la Propuesta de Alcaldía a votación la misma es aprobada con los votos favor de UNIDE(6) y PP(1) y los votos en contra de PSOE(4) e IU(2).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023

3º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES.

Se dió cuenta po Alcaldía de las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

DECRETO.- Por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde y se delegan competencias de la Alcaldía(GEX 5150/2023).

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, es preciso determinar la organización del Ayuntamiento: nombrar los Tenientes de Alcalde y efectuar las Delegaciones de la Alcaldía.

Por el Secretario de la Corporación se ha informado de la legislación en vigor, particularmente de las competencias locales establecidas por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Si bien esta ley restringe las materias objeto de la competencia municipal, no es menos cierto que el Ayuntamiento desarrolla políticas públicas y actividades en ámbitos del territorio y la población propia, por lo que se ha gestionar sobre políticas que afectan de manera transversal a áreas de juventud, mujer, mayores, menores, discapacitados, etc. destinadas a los vecinos de Villa del Río, que son, en definitiva, a los que está dirigido el gobierno local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo R.O.F.R.J.E.L., **HE RESUELTO:**

Primero.- De conformidad con los arts. 46 y siguientes del R.O.F.R.J.E.L., nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Río a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Juan Francisco Grande Muñoz.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D^a Almudena Mantilla Pérez.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Pedro Sánchez Collado.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Antonio Miguel Rubio Moyano.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Delegar de forma genérica, a favor de los Tenientes de Alcalde la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios, **sin** que incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz: PERSONAL, AGRICULTURA Y CAMINOS, RELACIONES INSTITUCIONALES, DESARROLLO ECONÓMICO Y PYMES.
- Segunda Teniente de Alcalde, D^a Almudena Mantilla Pérez: URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Pedro Sánchez Collado: FESTEJOS, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D. Antonio Miguel Rubio Moyano: DEPORTES.

Tercero.- La Alcaldía se reserva expresamente las áreas de CULTURA; HACIENDA; TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cuarto.- Asimismo, se van a efectuar las siguientes Delegaciones especiales en otros Concejales que no son Tenientes de Alcalde, en una interpretación amplia del art. 23.4 de la Ley de Bases, a cuyo tenor literal: "El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las **delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.**"

- D^a María Soto Caro: SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, IGUALDAD Y FAMILIAS.
- D. Juan Cortés Lozano: SEGURIDAD Y MOVILIDAD, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, publíquese la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

E igualmente se dio cuenta por Alcaldía de esta Resolución:

DECRETO.- *Por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local se establece el régimen de sesiones y reuniones y se le delegan competencias de la Alcaldía (GEX 5150/2023)*

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, es preciso determinar la organización del Ayuntamiento: nombrar los miembros de la Junta de Gobierno local, y efectuar las Delegaciones de la Alcaldía.

Por el Secretario de la Corporación se ha informado de la legislación en vigor, particularmente de las competencias locales establecidas por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Si bien esta ley restringe las materias objeto de la competencia municipal, no es menos cierto que el Ayuntamiento desarrolla políticas públicas y actividades en ámbitos del territorio y la población propia, por lo que se ha gestionado sobre políticas que afectan de manera transversal a áreas de juventud, mujer, mayores, menores, discapacitados, etc. destinadas a los vecinos de Villa del Río, que son, en definitiva, a los que está dirigido el Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo R.O.F.R.J.E.L., **HE RESUELTO:**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Primero.- Conforme al art. 52 del R.O.F.R.J.E.L., nombrar como miembros de la **Junta de Gobierno Local a los y las siguientes Concejales: D. Juan Francisco Grande Muñoz, D^a Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado, D. Antonio Miguel Rubio Moyano.**

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes, no festivos, de cada mes, a las 8,30 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento. Si es festivo, se celebrará la sesión el jueves anterior.

Las sesiones tendrán carácter deliberante, y tendrán por objeto conocer el parecer de sus miembros con respecto a los asuntos municipales de mayor relevancia, para una mejor formación de las resoluciones que hayan de adoptarse.

Asistirán, cuando sean requeridos para ello, los Concejales con Delegación con el objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades y los problemas suscitados en los ámbitos de su representación.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Autorizaciones y concesiones sobre el dominio público local
- Autorizaciones sobre mercado de abastos
- Cambios de titularidad sobre huertos familiares
- Resoluciones sobre reservas sobre las aceras relacionadas con la movilidad funcional de los vecinos.

Cuarto.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, el seguimiento y coordinación de las cuestiones que el Alcalde someta a su conocimiento.

Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, se deberá publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre...."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

tratado y acordado, por mí e l Secretario General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde- Presidente.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B25C D077 3C1E B2A6 C4C5



B25CD0773C1EB2A6C4C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 13-07-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 13-07-2023